

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141076288287



(415)7707212489984(8020) 000014107628828 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 8 3 0 4 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 8 3 0 4 0 3 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

ARANGO

32. Segundo apellido

AGUDELO

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 5 CA 17 BRR LA DIVISA CUBA

42. Correo electrónico

insumosbelar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 5 6 5 7 5 4 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 5 1 3

Actividad secundaria

48. Código

6 9 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 7 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

1 2 3 7

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Versión:

Fecha de Vigencia:

CONTRATO No. 2694 23 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE HACIENDA
Contratista:	JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO
Interventor y/o Supervisor	JHON JAIRO OYOLA CUTIVA
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor del Contrato	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$ 26.250.000)
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha De Inicio:	26/01/2026
Fecha Terminación:	25/06/2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JHON JAIRO OYOLA CUTIVA (Interventor y/o Supervisor), JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 2694 de 23 de enero de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



JHON JAIRO OYOLA CUTIVA
Supervisor - C.C. No. 10130144
02461071095836-5078467-010475429



Versión:

Fecha de Vigencia:

JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO
Contratista

Elaboró: Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA



Alcaldía de
PEREIRA





Pereira, 26/01/2026.

Doctor (a)

SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088304037, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$ 26.250.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461070225413-5078474-010473513

JHON JAIRO OYOLA CUTIVA
Supervisor - C.C. No. 10130144
02461071095853-5078474-010475431

El presente documento se notifica personalmente a **JHON JAIRO OYOLA CUTIVA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 26/01/2026, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA





República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 2465

Fecha expedición 23/01/2026

Fecha vencimiento 31/12/2026

Valor Total 26.250.000,00

Son: Veintiseis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 1088304037

JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO -

Documento CONTRATO DE PRESTACION F

Nro. 2694

Fecha 23/01/2026

Nro. Int. 37024

Duración 5 MESES

Fecha fin 19/06/2026

Forma pago CINCO (5) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (5.250.000)

Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1645

Valor 26.250.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. Costo 1106

SECRETARIA DE HACIENDA

Fondo 101

Fondos comunes

Proyecto 2024660010001

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PEREIRA

Disponibilidad 1645

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4599023 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	26.250.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1106

Mes 2	5.250.000,00	Mes 3	5.250.000,00	Mes 4	5.250.000,00
Mes 5	5.250.000,00	Mes 6	5.250.000,00		

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461064212951-5037533-010417522



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**., suscrito en la página del **SECOP II**, con **JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088304037**, expedida en **PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$ 26.250.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **1645 de fecha 11-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE HACIENDA durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE HACIENDA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. **5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE HACIENDA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE HACIENDA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE HACIENDA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE HACIENDA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE HACIENDA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE HACIENDA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE HACIENDA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.





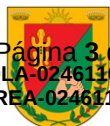
**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 2) Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1o del Decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la Ley 1122 de 2007 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad., requisito necesario para obtener el paz y salvo documental. 5) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594 del 2000 y a las tablas de retención documental 6) Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público ¿SIGEP. 7) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Pereira. 8) Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

Desarrollo, deben dar estricto cumplimiento a los lineamientos, obligaciones y alcances establecidos en la Circular No. 003 de fecha 7 de Enero de 2015 o al documento que la modifique, complemento o aclare, expedida por la Secretaría de Planeación. 9) cumplir con la asistencia, procurar el buen aprendizaje y debida certificación en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1443 de 2014. 10) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 11) Atender las actividades y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados. 12) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. 13) Acudir a la Secretaría de Hacienda del municipio, durante el horario normal que ésta desarrolla laborales, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del contrato. 14) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 15) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas. .

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE HACIENDA. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE HACIENDA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE HACIENDA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE HACIENDA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO.** - La SECRETARIA DE HACIENDA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE HACIENDA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE HACIENDA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE HACIENDA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE HACIENDA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE HACIENDA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE HACIENDA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE HACIENDA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE HACIENDA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE HACIENDA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE HACIENDA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE HACIENDA de manera total,





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
HACIENDA Y JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**

para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE HACIENDA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE HACIENDA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9017378
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 7:09:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2694-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido (26/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	25/06/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088304037

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO
Fecha de aprobación: 21/01/2026 5:14:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Fecha de aprobación: 22/01/2026 10:45:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9017378_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Proceso de Contratación	SMH-CD-02275-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	26.250.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación 20/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9017378

Proveedor JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Descripción	Nombre	
☐ JOYOLA-02461105210737-5138763-010598365-A	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	Descargar Detalle
☐ CCORREA-02461105210737-5138763-010600471-A	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 #18 - 55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9017378							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.250.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		84111801	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00
2	CO1.PCCNTR.9017378							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.250.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		84111801	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
JJOYOLA-02461105161639-5138763-010598365-A	☐	☐
CCORREA-02461105210737-5138763-010600471-A	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	(detalle)
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.zip	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ALEXIS MEJIA B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18505604	Guardar y notificar
Supervisor	JHON JAIRO OYOLA CL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10130144.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE ALEXIS MEJIA B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18505604	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ	19 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 10:45:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Supervisor	JHON JAIRO OYOLA CUTIVA	19 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 10:45:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Ordenador del pago	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ	19 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 10:45:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Arrendamiento, Propios, etc.)

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

26.250.000

JJOYOLA-02461105161639-5138763-010598365-A

CCORREA-02461105210737-5138763-010600471-A

Página 18 de 33

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024660010001	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 1645	CDP	No se ha iniciado	26.250.000 COP	06-23-20-202-008-101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 2465	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	26.250.000 COP	26.250.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.250.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 26.250.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO**

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, Juan Alberto Arango Agudelo con documento de identificación No. 1088304037

**MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
QUE:**

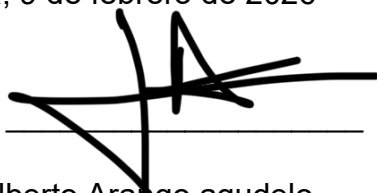
Estoy vinculado al Municipio de Pereira, hasta el 25 de junio de 2026 mediante contrato por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Para efectos tributarios mis ingresos se encuentran clasificados como Rentas de Trabajo de conformidad con el artículo 335 y 103 del Estatuto Tributario, los cuales al tenor del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en cuenta cuando no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la aplicación de la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Pereira, 9 de febrero de 2026

FIRMA



Juan Alberto Arango agudelo

1088304037

Juan_9226@hotmail.es

3145657545

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.304.037**

ARANGO AGUDELO

APELLIDOS

JUAN ALBERTO

NOMBRES

JUAN ALBERTO ARANGO A.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1992**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-NOV-2010 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2400100-00272205-M-1088304037-20101221 0025276866A 1 35374290

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificación Bancaria

Lunes, 02 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO identificado(a) con CC 1088304037, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	85270755181	2017-01-13	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno,

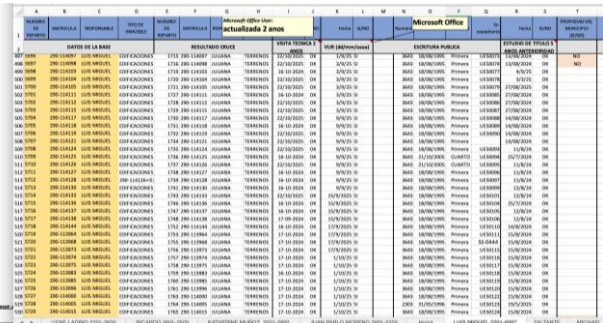
JOYOLA-02461105161659-5148189-010598353-A [bancolombia.com.co](https://www.bancolombia.com.co)

CCORREA-02461105210737-5148189-010600475-A

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

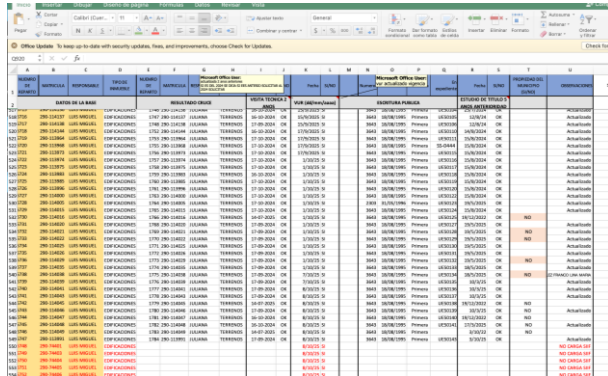
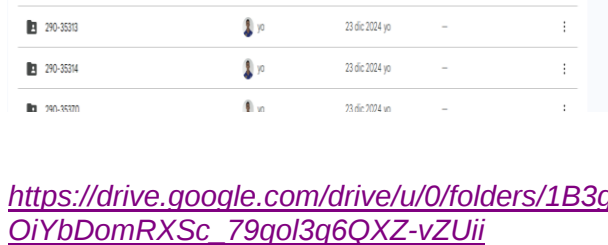
Contratista	JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO
Informe de Actividades N°	1 de 5
Periodo	26/01/2026 a 25/02/2026
Número del Contrato	2694 DE ENERO 23 DE 2026
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA "
Plazo	CINCO (5) MESES
Valor Total del Contrato	\$26.250.000
Valor del Periodo del Informe	\$ 5.250.000
Fecha de Inicio	26/01/2026
Fecha de Terminación	25/06/2026
Proyecto	2024660010001 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PEREIRA
Supervisor	JHON JAIRO OYOLA CUTIVA
Dependencia	SECRETARÍA DE HACIENDA

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Realizar la actualización en el aplicativo SIIF WEB de los predios propiedad del Municipio de Pereira solicitando información tal como visitas técnicas, actualización del VUR, solicitud de escrituras públicas y estudios de títulos a través del aplicativo SAIA.	Para el presente alcance, se continua con el proceso de actualización de los predios pertenecientes al Municipio de Pereira, incorporando al proceso de verificación y registro los cuatrocientos cuarenta y siete (447) predios recibidos. De igual manera, se tiene previsto gestionar ante el personal encargado la realización de cincuenta (10) visitas técnicas, setenta (40) estudios de títulos y la revisión de cuarenta y cinco (10) escrituras, con el objetivo de validar la información		Se solicito las visitas técnicas pendientes, los estudios de títulos y finalizar las revisiones de escrituras con el fin de completar la totalidad de las actividades programadas dentro del presente alcance. Asimismo, continuar con la actualización de las cuatrocientas cuarenta y siete (447) matrículas inmobiliarias asignadas durante el presente período.

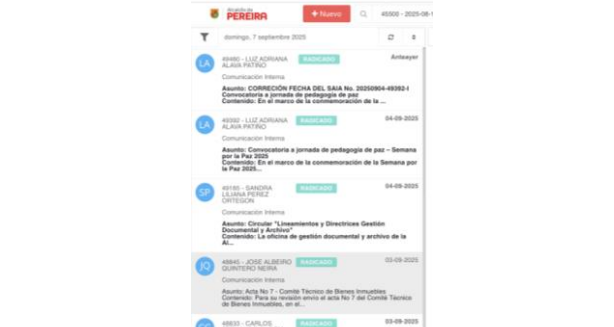
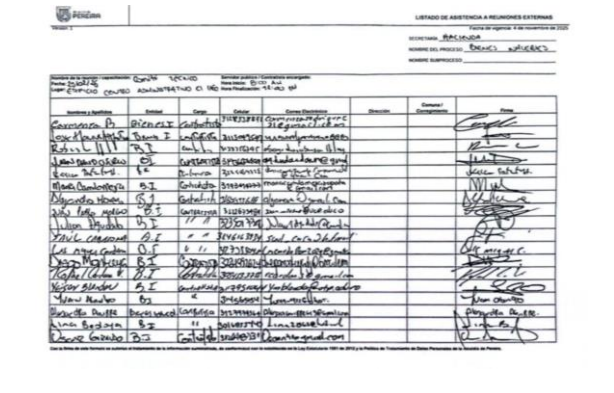
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

	física y jurídica de los inmuebles y garantizar la actualización y depuración del inventario de bienes inmuebles municipales.		
2. Realizar el ingreso de predios al inventario de bienes inmuebles, notificar a la Dirección de Contabilidad y entregar documentos a la auxiliar administrativa para la creación de la carpeta física.	Durante el presente alcance, se mantiene el monitoreo y revisión permanente de la información relacionada con el inventario de bienes inmuebles del Municipio, con el fin de identificar e incorporar oportunamente los nuevos predios que puedan ser objeto de ingreso.		Se continúa con la revisión de la documentación a través del aplicativo SIIF Web, la base de datos del inventario del Municipio de Pereira y la Ventanilla Única de Registro (VUR), verificando que la información registrada coincida con los documentos requeridos para dar cumplimiento al proceso de actualización y validación de los bienes inmuebles.
3. Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles, entregando mensualmente un EXCEL donde se registren los ingresos y bajas dadas durante el periodo.	Para el presente alcance, se se mantiene actualizado el inventario de bienes inmuebles, realizando mensualmente la entrega de un archivo en Excel en el que se registren los ingresos y las bajas efectuadas durante el periodo.	 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1B3qOiYbDomRXSc_79qol3q6QXZ-vZUii	Se continúa con el proceso de actualización del inventario de Bienes Inmuebles, realizando el registro y consolidación de la información a través de un archivo en Excel, con el fin de garantizar la trazabilidad y organización de los datos.
4. Realizar mensualmente la	Para el presente alcance, se realiza la revisión de la		Se esta en el proceso de conciliación de las Bases de

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

conciliación entre los aplicativos impuestos Plus-Siifweb y la información aportada por la oficina de instrumentos públicos y presentar un informe detallando las diferencias encontradas.	base de datos en Excel proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos y de la base de datos de Impuestos PLUS, con el objetivo de efectuar una conciliación detallada de la información.	APLICATIVO IMPUESTOS PLUS – SIIFWEB 	datos Impuestos Plus, Bienes Inmuebles y oficina de Registro Publico.
5. Dar respuesta en términos de Ley a las peticiones y solicitudes que se le sean asignadas a través del aplicativo SAIA.	Para el presente alcance, se da respuesta, en los términos establecidos por la Ley, a las peticiones y solicitudes que se asignen a través del aplicativo SAIA		Actualmente se está a la espera de la asignación de solicitudes o peticiones por parte del jefe del área.
6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y brigadas programadas por la dirección.	Para el presente alcance, se asistió al Comité Técnico de la Dirección de Bienes Inmuebles, con el fin de realizar seguimiento a los procesos de actualización del inventario y revisar los lineamientos técnicos asociados a la gestión documental de los predios.		Se asistió al Comité Técnico de la oficina de bienes inmuebles

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

			
--	--	--	--

Nota: Todas las evidencias se encuentran en el DRIVE que se ha compartido con el Sr supervisor.

JUAN ARANGO

JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

Contratista

c.c.1.088.304.037



JHON JAIRO OYOLA CUTIVA

Supervisor

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 56.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 0	\$ 56.000	\$ 800	\$ 56.800
SUBTOTALES:										\$ 56.000	\$ 800	\$ 56.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 100	\$ 0	\$ 2.000
SUBTOTALES:									\$ 1.900	\$ 100	\$ 0	\$ 2.000

Página 28 de 33

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088304037	NÚMERO PLANILLA:	6099399968	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA	DÍAS DE MORA:	0	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO
DIRECCIÓN:	MZ 5 CASA 17	TELÉFONO:	3121180	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	105122644
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - OTRO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 270.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 270.900	\$ 0	\$ 270.900
SUBTOTALES:										\$ 270.900	\$ 0	\$ 270.900

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 211.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 211.600	\$ 0	\$ 0	\$ 211.600
SUBTOTALES:									\$ 211.600				\$ 211.600	\$ 0	\$ 0	\$ 211.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 0	\$ 0	\$ 8.900
SUBTOTALES:									\$ 8.900	\$ 0	\$ 0	\$ 8.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL					SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN			DÍAS COT	IBC					CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN
1	CC 1088304037	ARANGO AGUDELO JUAN ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 1.750.905			NO	02																		230301-PORVENIR	29	\$ 1.692.542	\$ 270.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 270.900	EPS018-S.O.S.	29	\$ 1.692.542	\$ 211.600	\$ 0	\$ 211.600	14-25-COLMENA	29	\$ 1.692.542	\$ 108830403	\$ 8.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 491.400

**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2657**

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 2694

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO con identificación 1088304037 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	23/01/2026	Valor orden gasto	26.250.000
Fecha iniciación	26/01/2026	Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada	0
Fecha Terminación	25/06/2026	Valor acta	5.250.000
Duración	5 MESES	Saldo pendiente	21.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 26/01/2026 **A** 25/02/2026

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

INFORME DE ACTIVIDADES # 1 DEL 26/01/2026 AL 25/02/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	5.250.000	0
Total:		5.250.000	0
		Total recibido	5.250.000
		- Amortización de anticipo	
Valor Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.			5.250.000
Valor del Anticipo		0	
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo		0	

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 05/03/2026

JHON JAIRO OYOLA CUTIVA

02461105161557-5163452-010598332

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA.

No. 2657

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 26/01/26 hasta 25/02/26

Fecha de la transacción: 05/03/26

Fecha Pago Seguridad Social: 14/04/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

NIT o Cédula: 1088304037

Teléfonos: 0

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - MZ 5 CA 17 BRR LA DIVISA CUBA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Concepto:

VALOR PRESENTE ACTA	5.250.000
VALOR DE LA OPERACION	5.250.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	9.250.000	VALOR EXENTO 25%	2.048.875
BASE APORTES	3.700.000	VALOR UVT	52.374
PAGO SALUD	462.500	BASE RETENCION	6.146.625
PAGO PENSION	592.000	BASE EN UVT	117,36
PAGO ARL		PORCENTAJE	19
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	222.508
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	222.508

DESC. ART. 383 Base Entre 96 y 150 uvts, Porcen. Aplicado 19% - 95 Uvts

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	393.750
RETEFUENTE	222.508
RETEN. FUENTE POR ICA	10.500
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	525.000

VALOR A PAGAR 4.098.242

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

Juan arango.

JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO

02461105145307-5163503-010596510



NRO INT: 617589

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 3344 De 05/03/2026 Por 5.250.000,00

INFORME DE ACTIVIDADES # 1 DEL 26/01/2026 AL 25/02/2026

ACTA No.: 2657

de 05/03/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA**PROYECTO :** FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PEREIRA**A FAVOR DE:** JUAN ALBERTO ARANGO AGUDELO**C.C o Nit** 1088304037**CONTRATO DE PRESTACION PROF No 2694 de 23/01/2026 Por 26.250.000,00****CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR A PAGAR Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.**5.250.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS					Total deducciones
Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		26.250.000,00	1,50	393.750,00	1.151.758,00
RETEFUENTE	519	6.146.625,00	19,00	222.508,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	5.250.000,00	0,20	10.500,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		26.250.000,00	2,00	525.000,00	

Act. Cree:**NETO A GIRAR****4.098.242,00****IMPUTACION PRESUPUESTO**

COMPROMISO 2465

Fecha. 23/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1106	2024660010001	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	5.250.000,00

Total obligación**5.250.000,00****IMPUTACION CONTABLE CXP**

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	5.250.000,00	0,00 Acta de recibo PARCIAL 493152 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	5.250.000,00 Acta de recibo PARCIAL 493152 CONTRATO DE PREST

Sumas Iguales**5.250.000,00****5.250.000,00****DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO**

Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	393.750,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	525.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

 JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

02461105163021-5163511-010598572